

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-111/2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" (PARTIDA 1), EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL C. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA**" Y, POR LA OTRA, EL C. JUAN MARTÍN CASTRO GARCÍA, QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de abril de 2024 "**LA DEPENDENCIA**" y "**EL PRESTADOR**", celebraron el contrato **DGRMIS-UCORGT-DAC-111/2024** (en adelante "**EL CONTRATO**"), para la contratación del "SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" (PARTIDA 1), (en adelante "**LOS SERVICIOS**"); el procedimiento de contratación se efectuó a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, con número de procedimiento de contratación **AA-16-512-016000997-N-53-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos **3 fracción VII, 26 fracción III y 41 fracción XIV**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**" y artículo **71** de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 3 ORD. 05/2024**, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 27 de marzo de 2024, la cual fue notificada a "**EL PRESTADOR**" el día 29 de marzo de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/252/2024** de la misma fecha.
2. En la cláusula **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** se estableció lo siguiente:

**"SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.**

"**LA DEPENDENCIA**" pagará a "**EL PRESTADOR**" como contraprestación por la contratación objeto del presente contrato, la cantidad de **\$120,217.24** (ciento veinte mil doscientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$19,234.76** (diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.), lo que asciende a un monto de **\$139,452.00** (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de cada uno de los 8 entregables precisados en el numeral 5. "**PRODUCTOS A**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DCRMIS-UCORGT-DAC-11/2024

**ENTREGAR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** del presente contrato, expresados en moneda nacional  
son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS	1	Coadyuvar en la administración de la información generada de los acuerdos en las mesas ambientales desarrolladas por la oficina de representación.
	2	Dar seguimiento a las propuestas y actividades propuestas por parte de la oficina de representación para lograr los objetivos de la mesa de trabajo derivada de la mesa ambiental.
	3	Convocar a reuniones periódicas, para generar mesas de trabajo específicas para atender las problemáticas planteadas en la mesa ambiental.
	4	Realizar el recopilado de las acciones propuestas y atendidas en el ejercicio fiscal, como la instancia coordinadora de la mesa ambiental.

3. En la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de **"EL CONTRATO"** se estableció, en lo conducente lo siguiente:

**"CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA"** efectuará el pago por los servicios en 8 exhibiciones quincenales de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, documento que forma parte integrante de este contrato.

(..)".

4. En la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"** se estableció lo siguiente:

**"SEXTA. - VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 acorde a lo establecido en el numeral **13. TIPO DE CONTRATO, PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

5. En la cláusula **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES** de **"EL CONTRATO"** se estableció lo siguiente:

**"DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.**

**"LA DEPENDENCIA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR"** conforme a lo estipulado en el numeral **17. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-111/2024

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:	
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	1. Metodología utilizada 2. Listado de documentos revisados y analizados 3. Hallazgos 4. Resultados	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	• Carta firmada por el o EL PRESTADOR del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados.	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	• Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite.	El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	• Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".		

(...)"

6. En la cláusula **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES** de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

**"DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "**EL PRESTADOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA**" por conducto del Administrador del contrato aplicará a "**EL PRESTADOR**" las penas convencionales establecidas en el numeral **16. PENAS CONVENCIONALES** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", las cuales se calcularán a partir del día natural siguiente al señalado como tiempo de respuesta, mismas que serán determinadas en función de la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	16 de abril de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DCRMIS-UCORGT-DAC-111/2024**

<b>2</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	30 de abril de 2024	<i>de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en Tabasco, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.</i>
<b>3</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	15 de mayo de 2024	
<b>4</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	31 de mayo de 2024	
<b>5</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	15 de junio de 2024	
<b>6</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	30 de junio de 2024	
<b>7</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	15 de julio de 2024	
<b>8</b>	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	31 de julio de 2024	

(...)"

7. Mediante oficio número **SEMARNAT/147/1385/2024** de fecha 25 de julio de 2024, el C. **Salvador Heredia Domínguez, Encargado del Despacho en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Tabasco y Administrador del Contrato**, solicitó a **"EL PRESTADOR"** hacer manifiesto su pronunciamiento, en el que señalara, de ser el caso, su interés y acuerdo en ampliar el monto de **"EL CONTRATO"**, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, así como la ampliación en la vigencia de dicho instrumento; ello conforme a lo establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"** denominada **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.
8. Mediante ocurso del día 26 de julio de 2024 **"EL PRESTADOR"** aceptó la propuesta de modificación a **"EL CONTRATO"**.
9. Mediante el oficio número **UCORGT/CGSA/768BIS/2024** de fecha 29 de julio de 2024, la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a efecto de formalizar la ampliación contenida en el mismo.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-111/2024

## DECLARACIONES

- I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:
- I.1. Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. **GAAM6912221S9** cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- I.4. De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Román Hernández Martínez titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial**, con R.F.C. **HEMR851125SP5**, asistido por el **C. Salvador Heredia Domínguez, Encargado del Despacho en la Oficina de Representación en el Estado de Tabasco con R.F.C. HEDS840905KN5, y Administrador del Contrato**; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PRESTADOR"**.
- I.5. **"LA DEPENDENCIA"**, a través de la **Oficina de Representación en el Estado de Tabasco**, cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00843**, con número de folio de autorización **6197** de fecha 31 de julio de 2024, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)** emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228156**.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DCRMIS-UCORGT-DAC-111/2024

- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; no obstante, señala el domicilio de Paseo de la Sierra número 613, Colonia Reforma Centro, Municipio de Villahermosa Tabasco, código postal 86080, para los fines y efectos legales del presente convenio.

**II. "EL PRESTADOR", el **C. Juan Martín Castro García**, declara por su propio derecho que:**

- II.1.** Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] con datos de registro siguientes: entidad de registro [REDACTED] de 2001, expedida por el Registro Civil del Estado de Tabasco; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CACJ010129KLA**.
- II.3.** Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] código postal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO, SEXTA. - VIGENCIA, DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES** y **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la "**LAASSP**" y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3.** En este convenio modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PRESTADOR**" comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4.** Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificadorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.
- III.5.** Exuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio modificadorio de conformidad con las siguientes:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DCRMIS-UCORGT-DAC-111/2024

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan la modificación del monto del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", para quedar en la parte conducente en los siguientes términos:

**SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.**

**"LA DEPENDENCIA"** pagará a "**EL PRESTADOR**" como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$135,244.40 (ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$21,639.10 (veintiún mil seiscientos treinta y nueve pesos 10/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$156,883.50 (ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.)**.

Los precios unitarios de cada uno de los 9 entregables precisados en el numeral 5. "PRODUCTOS A ENTREGAR" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

(...)".

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO** de "**EL CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos:

**"CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA"** efectuará **9 pagos quincenales** de acuerdo a los productos a entregar y fechas referidas en la tabla que a continuación se inserta; a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador.

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	16 de abril de 2024
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	30 de abril de 2024
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	15 de mayo de 2024
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	31 de mayo de 2024
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	15 de junio de 2024
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	30 de junio de 2024
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ".	15 de julio de 2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORT-DAC-111/2024

8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 <b>"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"</b> .	31 de julio de 2024
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 <b>"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"</b> .	15 de agosto de 2024

Los pagos se realizarán (...)".

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la vigencia del contrato establecido en la cláusula **SEXTA. - VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

**SEXTA. - VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril y hasta el 15 de agosto de 2024.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES** de **"EL CONTRATO"** a efecto de incluir el numeral 9 a la tabla contenida en dicha cláusula y que se señalan a continuación:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 <b>"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"</b> .	<p>Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Metodología utilizada</li> <li>2. Listado de documentos revisados y analizados</li> <li>3. Hallazgos</li> <li>4. Resultados</li> </ol> <p>Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Carta firmada por el o EL PRESTADOR del servicio, en la que exprese el producto entregado.</li> <li>•Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados.</li> <li>•Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite.</li> <li>•Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.</li> </ul>	<p>En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.</p> <p>El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>

**QUINTA. - "LAS PARTES"** aceptan modificar la cláusula **DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES** de **"EL CONTRATO"** a efecto de incluir el numeral 9 en la tabla de dicha cláusula, conforme se detalla a continuación:

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORCT-DAC-111/2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
9	<i>Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".</i>	15 de agosto de 2024	<i>De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en Baja California Sur, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PRESTADOR de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2012.</i>

**SEXTA.** - Conforme al artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, numeral 15 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de **"EL CONTRATO"** y cláusula **NOVENA – GARANTÍA (S)**, inciso **B**) de **"EL CONTRATO"**, **"EL PRESTADOR"** fue exentado de la exhibición de la garantía de cumplimiento; al igual que la ampliación, razón por la cual no es aplicable lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de **"LAASSP"** en cuanto al ajuste de la garantía con motivo de la ampliación en monto y vigencia de **"EL CONTRATO"**.

**SÉPTIMA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

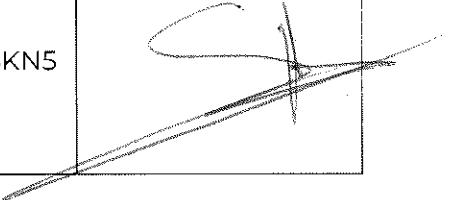
**OCTAVA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en cinco tantos en la Ciudad de México el 31 de julio de 2024.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-111/2024

**FIRMANTES**

**POR:  
"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
<b>Lic. Manuel García Arellano</b>	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	GAAM691222IS9	
<b>Mtro. Román Hernández Martínez</b>	Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial como área requerente	HEMR851125SP5	
<b>C. Salvador Heredia Domínguez</b>	Encargado del Despacho en la oficina de Representación en el Estado de Tabasco y Administrador del Contrato	HEDS840905KN5	

**POR:  
"EL PRESTADOR"**

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<b>C. Juan Martín Castro García</b>	CAGJ010129KLA	